



## ENTREGARÁ SAN MATEO ATENCO CRÉDITOS PARA REACTIVAR ECONOMÍA DE PRODUCTORES DE CALZADO Y COMERCIOS

*El objetivo es apoyar la economía familiar y local, ante la recesión por la pandemia del COVID19.*

*Mediante tres programas, se impulsarán negocios de zapateros, mujeres y prestadores de bienes y servicios en general.*

San Mateo Atenco, México; 03 de junio de 2020. El Gobierno Municipal emitió tres convocatorias dirigidas a comerciantes en general, zapateros y mujeres emprendedoras, respectivamente, para que accedan a créditos a la palabra que les permitan reactivar sus negocios, una vez concluida la contingencia en semáforo rojo por el COVID19.

El presidente municipal, Julio César Serrano González, informó que en cabildo se autorizó un monto extraordinario para solventar estos paquetes crediticios, así como las reglas de operación de cada programa para que, con toda transparencia, se apoye a las familias y comercios locales, dándole prioridad a personas con discapacidad, adultos mayores y aquellos que no se han beneficiado de ningún programa similar a nivel estatal o federal.

El Programa de Reactivación Económica Municipal 2020, consiste en créditos de 5 mil, 10 mil y 15 mil pesos, a pagar en 12 plazos quincenales a una tasa de interés de 6.5 por ciento, dirigidos a personas físicas o morales. El registro será mediante el correo electrónico: [prem2020.sma@gmail.com](mailto:prem2020.sma@gmail.com) teniendo como fecha límite el 10 de junio.

A través del Programa de Adelante por la Niñez, el gobierno municipal comprará 531 pares de calzado infantil a productores locales, que otorgará gratuitamente a estudiantes de primaria del municipio. El plazo de registro es hasta el 5 de junio mediante el correo electrónico: [pramem2020.sma@gmail.com](mailto:pramem2020.sma@gmail.com)

En lo referente al programa Adelante por las Mujeres Emprendedoras, serán montos de 3 mil a 60 mil pesos en modalidad individual o grupal y el registro debe realizarse mediante el correo electrónico [pramem2020.sma@gmail.com](mailto:pramem2020.sma@gmail.com) o enviando mensaje al número de WhatsApp 729 1356098. El plazo será hasta agotar el recurso existente.

ADELANTE





## ENTREGARÁ SAN MATEO ATENCO CRÉDITOS PARA REACTIVAR ECONOMÍA DE PRODUCTORES DE CALZADO Y COMERCIOS

Destaca entre los requisitos, ser residente del municipio de San Mateo Atenco, tener de 21 años de edad en adelante, cumplir los plazos establecidos en las Reglas de Operación y presentar la documentación requerida.

Para mayores detalles, consultar los siguientes enlaces:

### 1. Programa de Reactivación Económica Municipal 2020:

<http://www.sanmateoatenco.gob.mx/assets/convprem2020.pdf>

### 2. Programa Adelante por la Niñez:

<http://www.sanmateoatenco.gob.mx/assets/convocatoria-nin%cc%83os2.pdf>

### 3. Programa Adelante por las Mujeres Emprendedoras:

<http://www.sanmateoatenco.gob.mx/assets/convocatoria-mujeres2.pdf>



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 5 Y 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 4, 5, 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 31, 49 Y 162 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REACTIVACION ECONOMICA MUNICIPAL (PREM) CON FECHA DEL 22 DE MAYO DE 2020, A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO:



# CONVOCA

A LOS PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, PREFERENTEMENTE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A PARTICIPAR EN EL:

## "PROGRAMA DE REACTIVACION ECONOMICA MUNICIPAL 2020" (PREM-2020)

BAJO LAS SIGUIENTES:

### BASES

**I. OBJETIVO GENERAL**  
Incentivar el crecimiento económico del municipio, mediante el otorgamiento de créditos a negocios afectados por la contingencia generada por la pandemia SARS COVID-19, con el objetivo de reactivar la economía, la productividad e innovación, apoyando a productores, comerciantes y prestadores de servicios de la localidad.

**II. OBJETIVO ESPECIFICO**  
Otorgar créditos económicos a productores, comerciantes y prestadores de servicios del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que no han tenido la oportunidad de acceder a un financiamiento para el mismo fin.

**III. MONTO Y MODALIDADES**  
Los créditos económicos se otorgarán con base en tres modalidades:

- A. \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a pagar en 12 pagos quincenales, con una tasa de interés anual del 6.5% sobre saldos insolutos, en los cuales podrán participar los productores, comerciantes y prestadores de servicios del Municipio, con actividades esenciales, de acuerdo a la Gaceta del Gobierno número 62 de fecha 02 de abril de 2020.
- B. \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), a pagar en 12 pagos quincenales, con una tasa de interés anual del 6.5% sobre saldos insolutos, en los cuales podrán participar los productores, comerciantes y prestadores de servicios del Municipio, con actividades no esenciales, de acuerdo a la Gaceta del Gobierno número 62 de fecha 02 de abril de 2020.
- C. \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), a pagar en 12 pagos quincenales, con una tasa de interés anual del 6.5% sobre saldos insolutos, en los cuales podrán participar los productores, comerciantes y prestadores de servicios del Municipio, con actividades no esenciales, que de acuerdo a la Gaceta del Gobierno número 62 de fecha 02 de abril de 2020 y que justifiquen generar fuentes de empleo para tres o más personas.

#### IV. REQUISITOS PARA PERSONAS FISICAS

- 1) Ser residente del Municipio, acreditándolo con INE o IFE.
- 2) Tener 21 años cumplidos o más.
- 3) No estar beneficiado con otro Programa Social del Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.
- 4) Contar con el Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.
- 5) No ser servidor público de ningún nivel y orden de gobierno.
- 6) No estar en Buro de Crédito.
- 7) Contar con un aval con residencia en el Municipio de San Mateo Atenco.
- 8) Cumplir los requisitos dentro de los pliegos establecidos en la Convocatoria del programa.
- 9) Número telefónico y correo electrónico de contacto.
- 10) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 11) Identificación oficial con fotografía: INE o IFE vigente.
- 12) Comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses: recibo de predio, agua, luz, o teléfono.
- 13) Tres cartas de recomendación.
- 14) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, no mayor a seis meses.
- 15) Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, no mayor a tres meses.

#### V. REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES

- 1) Registro Federal de Contribuyentes con antigüedad mínima de un año.
- 2) Comprobante de domicilio Fiscal en el Municipio, con antigüedad no mayor a tres meses.
- 3) Acta Constitutiva.
- 4) No estar en Buro de Crédito.
- 5) Que ninguno de los socios que conforman la razón social sean servidores públicos de ningún nivel y orden de gobierno.
- 6) Tres cartas de recomendación.
- 7) Contar con un aval con residencia en el Municipio de San Mateo Atenco.
- 8) Identificación oficial del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- 9) Poder Notarial del Representante Legal.
- 10) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, no mayor a seis meses.
- 11) Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, no mayor a tres meses.

#### VI. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL AVAL PARA PERSONA FISICA Y MORAL.

- 1. Identificación Oficial con fotografía: INE o IFE vigente.
- 2. Comprobante de domicilio particular, con antigüedad no mayor a tres meses.

Los documentos referenciados en los incisos anteriores, deberán presentarse en original y copia simple legible y en tamaño carta para su cotejo.

#### VII. REGISTRO DE SOLICITANTES

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.
- B) El registro al PREM-2020 NO significa en ninguna forma la incorporación al mismo.
- A) El otorgamiento de los créditos quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos y a los criterios de priorización aprobados por el Comité Dictaminador, de acuerdo al monto máximo del programa.
- B) El trámite de registro de los solicitantes es GRATUITO.

#### VIII. DÍAS Y HORARIOS DE REGISTRO

El procedimiento de recepción de solicitudes será de manera virtual a través del correo electrónico: [prem2020-sma@gmail.com](mailto:prem2020-sma@gmail.com), en el cual serán recibidos los documentos de los solicitantes para su valoración y posteriormente, previo acuerdo del Comité Dictaminador, convocarles a la firma de la solicitud para formalizar su incorporación al Programa.

**D. LUGAR DE REGISTRO:** La firma de los documentos se realizará en el lugar que indique la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, una vez que no exista riesgo latente para los solicitantes por la pandemia SARS COVID-19.

#### X. PUBLICACION DE RESULTADOS

Los folios beneficiados serán publicados en la página oficial y redes sociales del Municipio a más tardar el 12 de junio de 2020.

#### XI. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A. Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- B. Ser tratados con respeto, equidad e igualdad, con base en el derecho a la no discriminación.
- C. En caso de ser incluido en el Padrón de beneficiarios de este programa, recibir el recurso correspondiente.
- D. Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

#### XII. DISPOSICIONES GENERALES

- A. La información proporcionada por los solicitantes, será confidencial y servirá para la evaluación de la misma.
- B. La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación y a los criterios de priorización aprobados por el Comité Dictaminador, de acuerdo al monto máximo del programa.
- C. La entrega del recurso económico se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del Programa.

#### XIII. CRITERIOS DE PRIORIZACION

Se dará prioridad a las y los solicitantes considerando que:

- A. Personas con capacidades diferentes.
- B. Personas de la tercera edad.
- C. Productores, comerciantes y/o prestadores de servicios afectados por la pandemia SARS COVID-19.

#### XIV. CONTACTO DE ATENCION:

Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio, con domicilio en Avenida Benito Juárez García No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACION Y HASTA LA CONCLUSION DEL PROGRAMA, TIENE CARACTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL "PROGRAMA DE REACTIVACION ECONOMICA MUNICIPAL 2020 (PREM-2020)".

PARA CUALQUIER QUEJA Y/O DENUNCIA, DIRIGIRSE A LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, UBICADAS EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 310, BARRIO LA CONCEPCION, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

LAS CAUSAS NO PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Si te cuidas tú,  
nos cuidamos todos

